

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veintitrés (23) de febrero de dos mil quince (2015)

Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante:	SANTIAGO MARÍN CLAVIJO Y OTROS
Demandado:	HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A E.S.P Y OTROS
Radicado:	05-001-33-33-012-2012-00127-00

ASUNTO: REQUIERE PARTE DEMANDADA - MINCIVIL S.A.

Previo a resolver las solicitudes de llamamientos en garantía formulados por las partes, se **REQUIERE** a la sociedad Mincivil S.A para que en el término de **CINCO (05) DIAS**, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, constituya apoderado judicial para la representación en el presente proceso, **so pena de tener por no contestada la demanda.**

Lo anterior, toda vez que en el poder otorgado al abogado Fernando Moreno Quijano y obrante a folios 379 del expediente se indica que el señor Luis Miguel Isaza Upegui actúa en calidad de representante legal de **TOPCO S.A.**, manifestación que igualmente se hace en el poder obrante a folios 380 en donde se indica que el señor Luis Miguel Isaza Upegui actúa en calidad de representante legal de TOPCO S.A.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin>.

Medellín, **24 DE FEBRERO DE 2015**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario

CVG